



MIGUEL ANGEL PRADO T.

ABOGADO
CEL. 321 9458871

Doctor:

JOSE ESTANISLAO YAÑEZ MONCADA
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA
E.S.D

RAD.: **54001405301020150027200**
REF: **EJECUTIVO SINGULAR**
DE: **GRUPO EMPRESARIAL ORIGEN.**
CONTRA: **ACADEMIA DE INGLES PARA TODOS S.A.S.**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y EN ESTADO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Respetuosamente concuro a su despacho en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del radicado de la referencia, para manifestar que estando dentro del término legal interpongo el **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el Auto de fecha 04 de septiembre de 2020 y en estado el 07 de septiembre 2020, con el objeto que se revoque el referente auto, dada las circunstancias de incongruencia total en el resolutorio de su auto y que fundamento de la siguiente manera, para que sea revocado y aclarado en su contexto jurídico; veamos:

1. Si bien es cierto que su Señoría tramita y acepta mi solicitud del desistimiento de reconocimiento del título.
2. No estoy solicitando de ninguna forma la terminación anticipada del proceso, pues equivaldría a reconocimiento de otro sujeto procesal.

Esto fue lo que solicite:

"El desistimiento de la solicitud de la petición previa (art. 272 del C.P.C.) y la diligencia para que la señora ROSA AMELIA DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.807.165 en calidad de representante legal y Gerente de la sociedad demandada ACADEMIA INGLES PARA TODOS S.A.S de conformidad al certificado de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA que me permito anexar y/o quien haga sus veces y en nombre propio como persona natural demandada reconozca el contenido, la firma, el sello y lo demás consignado e impreso en las facturas base de la presente acción ejecutiva."

3. Usted no puede ordenar, terminar el proceso y archivarse en el expediente, porque esa no fue mi solicitud.
4. Por lo anterior es que lo ruego a su bien servido despacho se sirva aclarar y reponer el auto resolutorio en el numeral cuatro (4) que es el que advierte sobre el archivo del proceso, en lo pertinente a mi solicitud.

PRIMERO: Acéptese el desistimiento de la pretensión de reconocimiento de las facturas de venta anexas al escrito de demanda, en razón a lo motivado.

SEGUNDO: Abstenernos de decretar las medidas cautelares solicitadas, en razón a lo motivado.

TERCERO: Desglóse los documentos soporte de la presente acción, y entréguesele a la parte **demandante**, teniéndose en cuenta lo motivado, ya que no solicito en el memorial de desistimiento, se libere Mandamiento de pago.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, archívase el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

El Juez.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ESTANISLAO YAÑEZ MONCADA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUN
Se Notificó hoy el auto anterior por an
Cúcuta, 07 SEP 2020
En estado a las ocho de la mañ
El Secretario, _____



MIGUEL ANGEL PRADO T.

ABOGADO
CEL. 321 9458871

De lo anterior, ruego al Honorable Juez; que, por economía procesal y en pro de garantizarle los derechos de mi procurado, solicito que se tengan en cuenta las consideraciones anteriores y dar una mejor solución al impase presentado.

Del Señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink that reads "MIGUEL PRADO T." with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL PRADO TRISANCHO

C.C. No. 88.258.124 de Cúcuta

T.P. No. 249899 del C. S. de la J.